ANEXO CONTRACTUAL ESAL N° RE-005-2023

AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO E INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN PRO DEL DESARROLLO PSICOSOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE IMUES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Entre los suscritos, **SANDRA MIREYA PÉREZ MORA**, mayor de edad, vecina de en Municipio Imués (N), identificada con cédula de ciudadanía No. 27.235.245, de Imués (N), actuando en su calidad de Alcaldesa municipal y en representación legal del MUNICIPIO DE IMUÉS identificado con Nit: 800.019.005–2, quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL - FUNPET,** identificada con Nit 901547030-8, representada legalmente por **ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.303.559 de Pasto (N), quien en adelante se denominara el **CO-CONVENIENTE.** Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y, sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **I.** El municipio de Imués, Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP y art 2 Y 4 Decreto 092 de 2017), identificado con el consecutivo ESAL N° RE-005 -2023. **II.** Que una vez efectuado el proceso de selección referido se realizó el estudio de oferta económica y su posterior verificación de requisitos habilitantes. **III.** Que se llevó a cabo la selección del proponente en la plataforma SECOP II, en la cual se Adjudicó a la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL - FUNPET,** identificada con Nit 901547030-8, representada legalmente por **ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.303.559 de Pasto (N)**.** Por lo anterior, se acordaron las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO E INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN PRO DEL DESARROLLO PSICOSOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE IMUES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. – Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141506	Servicios de bienestar social

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACION DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UN PROGRAMA COMPLEMETARIO E INTEGRAL A LA SALUD FISICA Y MENTAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERAVILIDAD		
No.	**DETALLE**	**VALOR TOTAL**
1	Kit Aliementario	127.400.000
2	Personal profesional	4.000.000
3	Logistica	130.350.000
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	**261.750.000**

KIT ALIMENTARIO					
No.	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Arroz elaborado (blanco) de grano entero para consumo humano, TIPO I (95% de grano largo y ancho), GRADO 2; Según norma técnica colombiana ICONTEC NTC 671. **Caracteristicas:** - Producto descascarado al cual se le han eliminado parcial (99%) o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona. - Olor característico, color blanco y limpio, libre de impurezas, insectos, huevecillos y materias extrañas. - No debe presentar signos de infestación o infecciones. - No se debe adicionar aceite mineral. - Producto natural sin conservantes. - El producto debe estar empacado en materiales atóxicos (Saco en Polipropileno) que aseguren la protección, buena conservación e higiene del producto en los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y distribución; el empaque debe ser de primer uso, en buen estado, limpio, íntegro y sin orificios. - Presentación: saco por 10 kilos	Unidad	1	41.000	41.000
2	Transporte (a las 32 veredas del Municipio)	Global			4.000
3	M.O. Alistamiento	Global			2.000
4	Gastos Generales (Personal encargado de hacer la entrega a los beneficiarios)	Global			2.000
	VALOR PRESUPUESTO KIT ALIMENTARIO				**49.000**
	NUMERO DE KITS ALIMENTARIOS				2.600
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				**127.400.000**

CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS					
ITEM	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Contrato de prestacion de servicios profesionales en Terapia Ocupacional para realizar actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del convenio en los aspectos técnicos y administrativos.	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	Contrato de prestacion de servicios como Auxiliar de Enfermeria, para prestar primeros auxilios de ser necesario durante el desarrollo del encuentro del adulto mayor el dia 09 de diciembre de 2023.	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Contrato de prestacion de sevicios de apoyo a la gestión en las diferentes actividades requeridas durante el desarrollo del encuentro del adulto mayor el dia 09 de diciembre de 2023.	Unidad	2	$ 500.000	$ 1.000.000
TOTAL					$ 4.000.000

LOGISTICA					
ITEM	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Alquiler de Tarima Tipo TRUSS** *1 Segmento de 6m de frente x 10m de fondo y 1.7m de alto - 21 Tableros 2.50m x 1.27m con marco metálico para tarima - 58 Tubos de base para tarima - 16 Crucetas para sujeción Tubos de base para tarima - 1 Faldón negro para tarima -1 Gradas de acceso - 1 Cubierta techo casa con carpa de color blanco o negro - 10 Compuertas tipo base con patas de apoyo (torna vientos) - 16 Cuerpos de tubo galvanizado estructural 30cm x 30cm x 3m de largo - 4 Cuerpos de tubo galvanizado estructural 25cm x 25cm x 3m de largo - 9 Cuerpos de tubo galvanizado estructural 45cm x 30cm x 3m de largo (viga frontal) - 3 Cuerpos de tubo galvanizado estructural 45cm x 20cm x 3m de largo (viga tracera) - 6 Cuerpos de tubo galvanizado estructural 25cm x 25cm x 3m de largo (viga lateral) - 12 Cubos para esquineros (coches móviles) Toda esta estructura estará ensamblado de pernos de 7/8x1.5", Incluye transporte, instalación, montaje y	Dias	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

FUNPET

	desmontaje **Horario:** 09 de diciembre de 9:00 am a 12:00 m				
2	**Alquiler de Sonido Profesional Aéreo LINEA ARRAY** *16 Cabinas profesionales aéreas DSP, 3500W c/u RMS - 2 Bamper de agarre para cabinas aéreas superior e inferior - 8 SUBWOOFER de 18" c/u, 2500W c/u - 2 Coches de transporte para SUBWOOFER - 4 Amplificadores de 5000 Watts - 2 Amplificadores de 10000 Watts - 2 Potencias y amplificador con procesador de audio digital para SUBWOOFER - 1 Consola Digital 32 CH con escenas en vivo, de manejo inalambrico - 4 Monitores de piso, 2000W c/u - 2 Side Fill, 2000W c/u - Equipo de Bajo (2 cuerpos, 1 amplificador digital), 2000W c/u - 1 Snake tipo espliteras para escenario - 1 Rack de efectos compresión y ecualización - 6 Micrófonos para voces - 15 Micrófonos para instrumentos sonido ambiental - 6 Micrófonos para percusión - 1 Micrófono de bombo cardiode - 1 Micrófono inalambrico - Kit de micrófonos para batería (8 micrófonos) - 20 Plug ¼	Dias	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

FUNPET

	- 4 Cajas directas - 21 Bases para micrófonos - 1 Caja de corriente trifásica 110-220 V - Rack distribuidor de energía - Extensión de energía 3x6 (60 m) - Cableado general para microfónia, instrumentos, y amplificación Incluye transporte, instalación montaje y desmontaje, Ingeniero de sonido, 2 Roadie **Horario:** 09 de diciembre de 9:00 am a 12:00 m				
3	**REFRIGERIOS** * Bebida caliente: vaso de café negro recién preparado por 250 ml * Alimento sólido: una tortilla o arepa de harina de trigo moldeada y frita por 100 gr Los alimentos deberán entregarse en empaques o contenedores desechables de primer uso (vasos desechables y bolsas tricapa de aluminio) y en las mejores condiciones. **Entrega:** - 09 de diciembre, hora 10:00 am y 4:00 pm La entrega se realizará en el parque principal de la cabera municipal de Imués; los alimentos serán suministrados y distribuidos según indicaciones del supervisor.	Unidad	1.100	$ 4.000	$ 4.400.000
4	**ALMUERZOS** 1/4 de pollo frito, asado o broster por mínimo 280 gr y dos papas cocidas con cáscara por 45 gr c/u aproximadamente, en perfectas condiciones de cocción, empacado en bolsa de aluminio tricapa desechable de primera calidad, y Jugo natural de frutas pasteurizado por 200 ml en envase PET, sabores surtidos. **Entrega:** - 09 de diciembre de 2023, hora 12:30 pm La entrega se realizará en el parque principal de la cabera municipal de Imués; los alimentos serán suministrados y distribuidos según indicaciones del supervisor.	Unidad	550	$ 15.000	$ 8.250.000
5	**SUDADERAS**	Conjunto	634	$ 150.000	$ 95.100.000

	Suministro de sudaderas deportivas para los adultos mayores beneficiarios del programa Colombia Mayor: - *Chaqueta* Elaborada en tela antifluido color azul noche, con un corte recto a la altura ancho espalda en color blanco, unido por medio de una vena de color amarillo; lleva dos bolsillos ribetes de un ojal y cremallera No. 3 de poliéster con deslizador Nol On al tono de la cremallera, cuello alto de 8cm recto donde se ubica la cremallera frontal de abajo a hacia rriba del mismo tono al de la tela principal, bordado en pecho derecho la frase "ADULTO MAYOR" y bordado en pecho izquierdo con el logotipo del municipio, representante legal y "ALCALDIA 2020-2023". - *Pantalón* Elaborado en tela antifluido color azul noche, lleva dos venas color amarillo, fondos de bolsillos en los costados con las cremalleras poliéster No. 3 al tono del pantalón. El diseño y colores finales serán concertados y aprobados por el supervisor contractual. El tallaje será informado al contratista a la suscripción del contrato. **Fecha de entrega:** 09 de diciembre de 2023 / Parque Principal				
6	**TRANSPORTE**	Global	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000

	Garantizar transporte (Ida y regreso) para cuatrocientos aproximadamente (400) adultos mayores, con todas las normas de seguridad, desde la Vereda Portachuelo, corregimiento Santa Ana, Vereda San Isidro, Vereda Alizal, Vereda Pilcuan Viejo, Corregimiento Pedregal hasta el parque principal de la cabecera municipal de Imués. El punto de encuentro desde el origen será concertado con el supervisor del contrato. **Fecha y Horario:** 09 de diciembre / Salida 8:30 am, Retorno 6:30 pm				
7	**HIDRATACIÓN** Hidratación para los adultos mayores invitados al evento, definido en botellas de agua sin gas personales de mínimo 300 ml y de marca reconocida. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. **Fecha de entrega**: 09 de diciembre de 2023 **Lugar**: Paque Principal cabecera municipal	Unidad	1.100	1.000	1.100.000
8	**ANIMADOR** Garantizar (1) una persona idonea, profesional en comunicación social, que se encargue de la presentación y transmisión del evento. **Fecha:** 09 de diciembre (09:00 am a 12:00 m) **Lugar:** Paque Principal cabecera municipal	Global	1	2.000.000	2.000.000
9	**GRUPO ARTÍSTICO MUSICAL**	Global	1	5.000.000	5.000.000

	Garantizar la presentación del grupo del Grupo Artistico LOS REALEROS DE SAN JUAN, realizando una presentacion de minimo 120 minutos. Incluye transporte hasta el lugar de la presentación del evento, gastos de alimentación y todas las especificaciones técnicas; según los requerimientos técnicos para el show. **Fecha:** 09 de diciembre de 2023 **Hora:** 03:30 pm - 05:30 pm **Lugar de la presentación:** Parque Principal cabecera municipal				
10	**ARREGLO FLORAL** a) 6 Jardineras; con base y un mínimo de una combinación de cada jardinera de: 6 girasoles, 6 palmas sica, 6 flor perrito, 30 ponpon araña color surtido y follajes naturales. b) 2 Ramos de novia; con base y un mínimo de una combinación de cada ramo de: 7 girasoles, 10 palmas riverina, 20 flor perro, 50 ponpon araña color surtido, follajes naturales y enredadera. **Fecha:** 09 de diciembre de 2023 / Parque Principal	Global	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL					**$ 130.350.000**

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partesademás de las señaladas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.

10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
17. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del convenio, por parte del supervisor o de la Alcaldesa Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin el convenido deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.
2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por la supervisión del MUNICIPIO DE IMUÉS y por el CO-CONVENIENTE, donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma de suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS/CTE ($ 261.750.000),** los cuales son aportados en su totalidad por parte del municipio de Imués (N).

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO: La Alcaldía de Imués (N), pagará el valor del convenio de la siguiente manera: **ANTICIPO:** El Municipio entregará anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio. El valor restante correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio se pagará posterior a la entrega de los bienes o servicios contemplados en el convenio de manera satisfactoria.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del co-conveniente.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio se configura"al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del convenio.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del convenio, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el co-conveniente.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del CONVENIO se establece en diez (10) días, contado a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CO-CONVENIENTE a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno.

NOVENA. – GARANTÍAS: Las garantías establecidas en el presente convenio deberán cubrir

los siguientes amparos:

LA ESAL deberá constituir garantía, de acuerdo con las formas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015. Los amparos a constituirse en la garantía son:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el cien por ciento (100%) del valor entregado en forma de anticipo, con vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del convenio con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes.

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017, el CO-CONVENIENTE actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE IMUÉS. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al

presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE IMUÉS y el CO-CONVENIENTE, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE IMUÉS y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE IMUÉS

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE IMUÉS y el personal del CO-CONVENIENTE para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE IMUÉS no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecidoen el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebraciónde este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, EL CO-CONVENIENTE deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el CO-CONVENIENTE . Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE IMUÉS adeude al CO-CONVENIENTE, con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios

en favor del MUNICIPIO DE IMUÉS, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE IMUÉS. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución yen todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para ponerfin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE IMUÉS queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE IMUÉS.

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de Imués (Nariño).

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE IMUÉS de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por el CO-CONVENIENTE con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la ContrataciónPública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra